

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### MÁLAGA

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL PARA EL AÑO 2021*

*BDNS (identif.): 577295.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577295>).

#### *Beneficiarios*

1. Esta prestación económica podrán percibirla todas aquellas personas pensionistas y las personas desempleadas que posean escasos recursos económicos, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes y, además, se cumplan los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona que solicite la percepción de la ayuda deberá declarar responsablemente, a través de los modelos que apruebe la Delegación del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, que cumple con los condicionantes que establece el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorizar a que la Administración Municipal pueda recabar de cualquier otra Administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada. Dicha autorización comprenderá recabar información de todas las personas empadronadas en la vivienda que se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente. Este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona en el texto normativo de esta convocatoria.

#### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas económicas, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a personas pensionistas y desempleadas con escasos recursos económicos que le permitan conservar la propiedad de su vivienda y el mantenimiento de su entorno de vida habitual.

#### *Cuantía*

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía de 1.454.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2012 del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gastos.

#### *Plazo presentación solicitudes*

Excepcionalmente, las solicitudes para la percepción de las ayudas previstas para el año 2021 podrán presentarse en el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la



Ordenanza Específica Reguladora de Ayuda Económica a Personas Propietarias de Viviendas con Escasos Recursos Económicos para el Mantenimiento de su Medio Habitual, tal y como la misma preceptúa en su disposición transitoria, siendo el plazo concreto de esta convocatoria, el de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 23 de julio de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

**6545/2021**